



AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD  
LA FUERZA DEL CAMBIO  
2017 - 2021



# PLAN DE TRABAJO 2019

## 6º REGIDOR DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA

**C. JAVIER HERNANDEZ CUACHAYO**

**TETLA DE LA SOLIDARIDAD,  
TLAXCALA**





**AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD  
LA FUERZA DEL CAMBIO  
2017 - 2021**



## **OBJETIVOS**

- 1- Regular el desarrollo inmobiliario en forma ordenada en suelo urbano apto para elevar la calidad de vida de la población.**
- 2- Atender las necesidades de la población para favorecer el desarrollo urbano sustentable y permitir una mejor movilidad de bienes y personas que conecten áreas urbanas y rurales.**
- 3- Favorecer la participación de la comunidad en conservar las áreas protegidas, reforestación y minimizar los focos rojos de contaminación.**

## **DIAGNOSTICO**

- 1- Poca o nula atención a los problemas ecológicos en el municipio.**
- 2- Falta de seguimiento a problemas de la gente de la comunidad en base al desarrollo urbano sustentable acorde al suelo del municipio.**
- 3- No hay un control de los puntos rojos de contaminación, donde se ubican ni posibles soluciones.**



AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD  
LA FUERZA DEL CAMBIO  
2017 - 2021



## ACCIONES

- 1- **Concientizar, involucrar y apoyar a la población mediante campañas de reforestación para dar solución a problemas de carácter ecológico que tengan en las comunidades.**
- 2- **Tener acercamiento con la población para apoyar y solventar problemas de desarrollo urbano sustentable.**
- 3- **La comisión de ecología hará un recorrido en el municipio para detectar los puntos rojos de contaminación y llevar un control de los mismos y buscar soluciones para minimizarlos o erradicarlos.**

## OBLIGACIONES

### Artículo 45. Son obligaciones de los regidores:

- I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto;
- II. Representar los intereses de la población;
- III. Proponer al Ayuntamiento medidas para el mejoramiento de los servicios municipales;
- IV. Vigilar y controlar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de sus gestiones;
- V. Desempeñar las comisiones que el Ayuntamiento les encargue e informar de sus resultados;
- VI. Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales,
- VII. Guardar respeto en el recinto oficial durante las sesiones y en cualquier acto público al que asistan con motivo de sus funciones. Las peticiones las formularán con respeto;  
N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)
- VIII. Formular con respeto y observancia a la ley sus peticiones; y  
N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE FRACCIÓN, VÉASE ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE MODIFICA EL ORDENAMIENTO. (ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)
- IX. Las demás que les otorguen las leyes.



SEXTO REGIDOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
TETLA DE LA SOLIDARIDAD  
2017 - 2021



**AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD**  
**LA FUERZA DEL CAMBIO**  
**2017 - 2021**  
**COMISION 3**



**DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA.-**

**Presidente: C. Javier Hernández Cuachayo, Sexto Regidor.**

**Secretario: C. Eder Roberto Jandete Montiel, Cuarto Regidor.**

Vocal: Vicente Bonilla Piedras, Presidente de Comunidad de José María Morelos Y Pavón.

## **Capítulo IV**

### **De las Comisiones del Ayuntamiento**

**Artículo 46. Por acuerdo del Cabildo se formarán las comisiones que se consideren necesarias para:**

- I. Analizar y resolver los problemas del Municipio;
- II. Vigilar que se ejecuten las disposiciones y mandatos del Ayuntamiento;
- III. Vigilar que se cumplan las normas municipales.

El Presidente Municipal podrá nombrar entre los integrantes del Ayuntamiento comisiones de asesorías permanentes o transitorias para el buen desempeño de sus funciones.

**Artículo 47. En la primera sesión del cabildo deberán constituirse las siguientes comisiones:**

### **III. La de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología tendrán las funciones siguientes:**

- a) Planear y vigilar el desarrollo de los centros de población.
- b) Vigilar el cumplimiento de las normas aplicadas en materia de fraccionamiento y reservas territoriales.
- c) Proponer la realización de las obras públicas municipales.
- d) Promover obras con participación de la comunidad.
- e) Vigilar la calidad y los avances de las obras públicas y reportarlas al Ayuntamiento.
- f) Preparar estudios acerca de los problemas ecológicos del Municipio y, con base en ellos, el proyecto del Reglamento respectivo.
- g) Formar parte como vocal de los Comités de Adjudicación de Obra Pública Municipal.
- h) Las demás que le señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.

